

ORDEN DE 23 DE ENERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR LA JUNTA DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS CENTRALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales, con fecha de registro de entrada del 26 de noviembre de 2019, presentó electrónicamente el formulario para el ejercicio del derecho de acceso a información pública en la Comunidad de Castilla y León, solicitando información: *"Copia de los trabajos realizados al amparo de la encomienda de gestión de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria a TRAGSA y copia del registro de entrada de esos trabajos"*.

Dicha solicitud fue remitida el 26 de noviembre de 2019, a través de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- El Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural solicitó informe ese mismo día al Coordinador de Servicios de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

TERCERO.- Por Orden de 26 de diciembre de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se acordó la ampliación del plazo de resolución en un mes más de acuerdo con el artículo 9.2 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León que prevé esta posibilidad en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante".

Dicha orden fue notificada a la citada Junta de Personal con fecha 26 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Con fecha 22 de enero de 2020, se ha remitido informe por parte de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria al respecto de la citada solicitud de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública corresponde al titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León. Mediante Orden de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha delegado la firma de las órdenes que deban adoptarse en esta materia, en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en el artículo 12.c) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 13.d) de la LPACAP, en el capítulo III del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en el capítulo II del título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

TERCERO.- El informe emitido por la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, señala que en la solicitud de información pública de 26 de noviembre de 2019, se requiere copia de los documentos que esta Consejería reflejó en la Orden de 26 de julio de 2019, por la que se estimó la solicitud de información Pública del Sr. _____ como presidente de la Junta de Personal de Servicios Centrales, en relación a los trabajos realizados en el marco de la encomienda de gestión de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria con la empresa TRAGSA y en el mismo consta literalmente lo siguiente:

1. *Que la documentación requerida relativa a informes detallados de las principales empresas agroalimentarias de Castilla y León, contiene información sensible sobre los interés económicos y comerciales de las empresas (datos tales como cuenta de pérdidas y ganancias, cifra de negocios, pasivo, empleados, estructura de costes, etc.), cuyo conocimiento puede perjudicar sus intereses comerciales. Además estos informes son documentos de trabajo para toma de decisiones de política agroalimentaria, concurriendo por tanto dos de los límites del derecho al acceso a la información pública, contenidos en el artículo 14.1 h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
2. *El resto de la información, no contiene, a juicio de esta Dirección General, datos especialmente protegidos a los que se refiere el artículo 15, ni concurre ninguno de los límites detallados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, adjuntándose al presente informa copia de los documentos que se conservan en este centro directivo y que se relacionan a continuación:*
 - *Informe sobre la Industria Agroalimentaria de Castilla y León.*
 - *Evolución de las exportaciones agroalimentarias de Castilla y León. En este sentido, se remite copia de los informes que se conservan, dado que una gran parte de ellos se utilizaron como documentos de trabajo para la toma de decisiones.*
 - *Evaluación final de la Estrategia Futura Alimenta 2014-2017.*
 - *Informe sobre el sector de la patata.*
 - *Estudio pormenorizado de todos los jóvenes incorporados a la actividad agraria al amparo de la medida del apoyo incluida en el PDR de Castilla y León 2014-2020.*
 - *Análisis de todas las ayudas otorgadas a las inversiones en explotaciones (modernización de explotaciones), dentro de la medida incluida en el PDR de Castilla y León 2014-2020.*
 - *Base de datos sobre el sector cooperativo agroalimentario de Castilla y León.*
 - *Informe sobre los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.*

No consta registro de entrada de la citada documentación, dadas las relaciones con TRAGASA como medio instrumental propio de la Administración."



CUARTO.- La entidad solicitante manifestó su prioridad por acceder a la información pública de forma electrónica, y de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: *"el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio"*, por lo que se considera adecuado el acceso a la información pública a través de su correo electrónico, en el mismo momento de la notificación de la presente resolución, a la que se adjuntará la documentación a la que se alude en el fundamento de derecho tercero.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero - Estimar la entrega de la siguiente documentación:

- *Informe sobre la Industria Agroalimentaria de Castilla y León.*
- *Evolución de las exportaciones agroalimentarias de Castilla y León. En este sentido, se remite copia de los informes que se conservan, dado que una gran parte de ellos se utilizaron como documentos de trabajo para la toma de decisiones.*
- *Evaluación final de la Estrategia Futura Alimenta 2014-2017.*
- *Informe sobre el sector de la patata.*
- *Estudio pormenorizado de todos los jóvenes incorporados a la actividad agraria al amparo de la medida del apoyo incluida en el PDR de Castilla y León 2014-2020.*
- *Análisis de todas las ayudas otorgadas a las inversiones en explotaciones (modernización de explotaciones), dentro de la medida incluida en el PDR de Castilla y León 2014-2020.*
- *Base de datos sobre el sector cooperativo agroalimentario de Castilla y León.*
- *Informe sobre los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería."*
- *Registro de entrada de todos los trabajos solicitados.*

Segundo.-Desestimar la entrega del "Informe detallado de las principales empresas agroalimentarias de Castilla y León" de acuerdo con los argumentos recogidos en el fundamento de derecho tercero; y desestimar la entrega de copia del registro de entrada de la documentación solicitada por ser de imposible cumplimiento.

La formalización del acceso a la información se facilitará en el mismo momento en que se notifique la presente resolución, a la que se adjuntará la documentación que se ha estimado entregar.

La reutilización de la información que se facilita queda sometida a las condiciones generales establecidas en el artículo 8 de la ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la comisión de transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso

administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 23 de enero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Orden de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural)



Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja